

## Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 038/12 se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos de AYUDANTE DE DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA PRIMERA EFECTIVO CON Departamento de Química en la ORIENTACION DOCENTE: QUIMICA GENERAL (Código 2004), para el dictado de esa asignatura o de otras afines del Departamento". ORIENTACION DE INVESTIGACION Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97): AREA 7. ENERGIA Y MATERIALES. TEMA DE INTERES A) EFICIENCIA Y ECONOMIA EN LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ELECTRICA. TEMA DE INTERES D) FACTIBILIDAD GENERACIÓN Y USO DE FUENTES DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES. **NUEVOS MATERIALES** TECNOLÓGICO. TEMA DE INTERÉS F) MODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. AREA 9: QUÍMICA Y FÍSICA. TEMA DE A) NUEVOS MATERIALES APLICABLES EN TECNOLOGÍAS DE AVANZADA. DE INTERES NUEVAS METODOLOGIAS SEPARACIÓN, PARA CONTAMINANTES MEDICAMENTOS Y PRODUCOS ALIMENTARIOS. TEMA DE INTERES C) **PROCESOS** BÁSICOS DE ACUMULACIÓN DE ENERGÍA SOLAR. TEMA DE INTERES D) ESTUDIOS FISICOQUÍMICOS BÁSICOS Y EXPERIMENTALES SOBRE PROCESOS BIOLÓGICOS Y COMPUESTOS ORGÁNICOS DE INTERÉS AMBIENTAL, ALIMENTARIO Y SANITARIO; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Clase de Oposición, Entrevista y Evaluación de antecedentes se llevo a cabo el día 20 de Noviembre de 2012.

Que la Comisión Asesora que actuó, en base a todos los antecedentes, la oposición y entrevista personal, emitió dictamen sobre el particular, establecido un orden de mérito (fojas 400 a fojas 413 inclusive).

Que con fecha 29 de noviembre de 2012, el postulante Miguel Gervaldo interpone, en tiempo y forma, impugnación (foja 421) del dictamen producido por la Comisión Asesora. Su presentación pide la nulidad de lo actuado por dicha Comisión y se basa en que en dicho dictamen se halla la firma del miembro alumno, Sr. Dino Gobelli, quien no se encontraba presente en la clase de oposición y entrevista del postulante mencionado.

Que con fecha 7 de Diciembre de 2012, el Expediente fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a efectos de solicitarle asesoramiento al respecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a los miembros de la Comisión Asesora que entendió en el Concurso comité evaluador que produzcan el descargo que consideren precedente.



## Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

1.

Que la Comisión Asesora presentó el descargo correspondiente en fojas 432, 433 y 435 inclusive, donde expresa que el miembro alumno no estuvo presente, por razones personales, en la clase de oposición y entrevista de dos de los postulantes, pero participó en la evaluación de los antecedentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen Nº 6937 con fecha 8 de Febrero de 2013, sostiene "el órgano que interviene en la selección de los aspirantes, de acuerdo a lo que señala la normativa aplicable estará compuesto por cuatro miembros, de allí que es un órgano colegiado designado al efecto y su constitución y funcionamiento requieren de la concurrencia y existencia de la mitad más uno de los miembros indicado por la norma a los fines del quórum, de allí la ausencia de uno no afecta su funcionamiento, ello salvo que el Miembro ausente sea el Jurado externo, que en ese caso la normativa expresamente dice que al menos uno debe pertenecer a otra Universidad."

Que según lo establece el Artículo 7 de la Ley 22140 inciso c, es necesario acreditar previamente a la designación aptitud psíco-física para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deber ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberá cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

5/

Cottoy



## Universidad Nacional de Rlo Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

//.

ARTÍCULO 1ro.- No dar lugar a la Impugnación presentada por el Dr. Miguel Andrés GERVALDO (D.N.I. Nro.23.436.221), ello por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2do.- Designar a la Doctora María Lorena GOMEZ (D.N.I.Nro. D.N.I.Nro. 25.992.022) en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVA CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA en el Departamento de Química de esta Facultad (Código 2-58), conforme a lo propuesto por la Comisión Asesora del Consejo Directivo de esta Facultad y la que tendrá efecto jurídico a partir que quede firme la presente Resolución.

ARTÍCULO 3ro.- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION NRO.: 024

Lic. Teresa del C. QUINTERO Sec. Académica Fad. Cs. Exactas Fco-Qcas, y Nat.